

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AJUSTA SU PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2001.

CONSIDERANDOS

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que con base en lo establecido en el artículo 53 del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
6. Que con base en las Políticas y los Programas Generales de este Instituto, aprobados por el Consejo General y emitidos en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, fue elaborado en tiempo y forma el Programa Operativo Anual 2001 del Instituto Electoral del Distrito Federal, contándose con la participación de todas sus Unidades Ejecutoras del gasto.
7. Que de acuerdo con lo ordenado por los artículos 60 fracción III y 71 inciso j) del Código Electoral del Distrito Federal, el órgano superior de dirección tiene la atribución de aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal que le proponga el Presidente del Consejo General y remitirlo al Jefe de Gobierno para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

8. Que con fundamento en el artículo 71 inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, remitir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por el Consejo General.
9. Que según lo establece el artículo 79 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene la atribución de formular anualmente, en consulta con la Comisión de Organización Electoral, el Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo, el proyecto de presupuesto del Instituto, de acuerdo con los ordenamientos jurídicos aplicables.
10. Que en consulta con la Comisión de Organización Electoral, el Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral elaboró en tiempo y forma el Proyecto de Presupuesto del año 2001.
11. Que en la elaboración del Programa Operativo Anual y del Proyecto de Presupuesto del año 2001, el Instituto Electoral del Distrito Federal observó los criterios de racionalidad, disciplina y austeridad que deben imperar en el uso de recursos públicos, siguiendo en todo momento las Políticas y Programas Generales aprobados por el Consejo General de este Instituto.
12. Que con fundamento en los considerandos expresados con anterioridad, este órgano superior de dirección aprobó, en fecha 28 de noviembre de 2000, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Programa Operativo Anual y proyecto de presupuesto del año 2001, el cual correspondió a la cantidad de \$738,188,772.00 (setecientos treinta y ocho millones, ciento ochenta y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 00/100).
13. Que en ejercicio de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, aprobó, el 31 de diciembre de 2000, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2001, el cual fue debidamente publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el mismo día, entrando en vigor a partir del 1° de enero del año en curso, mismo que contempla en el primer párrafo de su artículo 10, una reducción de \$60,000.000.00 (sesenta millones de pesos, 00/100) al presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal, en relación con el proyecto aprobado por su Consejo General, quedando finalmente en la cantidad de \$678,188,772.00 (seiscientos setenta y ocho millones, ciento ochenta y ocho mil, setecientos setenta y dos pesos 00/100).
14. Que siguiendo los criterios de racionalidad, disciplina y austeridad que deben regir a toda Institución en el manejo de recursos públicos, el Instituto Electoral del Distrito Federal ha decidido ajustar las partidas presupuestales en los rubros de servicios personales; materiales y útiles de oficina; materiales y útiles de impresión; material didáctico y de apoyo informativo; alimentación de personas; estructuras y

manufacturas; materiales complementarios; materiales y suministros; arrendamiento de edificios y locales; asesoría; soporte técnico y mantenimiento; mantenimiento y conservación de inmuebles; gastos de propaganda; impresiones y publicaciones oficiales; congresos, convenciones y exposiciones; ayudas, subsidios y transferencias; y bienes muebles e inmuebles.

15. Que dada la autonomía que al Instituto Electoral del Distrito Federal le otorgan los ordenamientos jurídicos aplicables y con el objeto de que el presupuesto global del Instituto sea coincidente con el aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presenta la propuesta de ajuste siguiente, agregándose en anexo que forma parte del presente Acuerdo, el desglose correspondiente:

CAPÍTULO DEL GASTO	CONCEPTO	MONTO \$	TOTAL
1000	Servicios Personales	2,000,000.00	2,000,000.00
2000	Materiales y útiles de oficina Materiales y útiles de impresión Material didáctico y de apoyo informativo Alimentación de personas Estructuras y manufacturas Materiales complementarios Materiales y suministros	2,000,000.00 200,000.00 500,000.00 150,000.00 500,000.00 200,000.00 200,000.00	3,750,000.00
3000	Arrendamiento de edificios y locales Asesoría Soporte técnico y mantenimiento Mantenimiento y conservación de inmuebles Gastos de propaganda Impresiones y publicaciones oficiales Congresos, convenciones y exposiciones	6,000,000.00 5,298,751.00 801,249.00 500,000.00 1,350,000.00 2,300,000.00 1,000,000.00	17,250,000.00
4000	Ayudas, subsidios y transferencias	19,000,000.00	19,000,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	18,000,000.00	18,000,000.00
TOTAL REDUCCIÓN		60,000,000.00	60,000,000.00

16. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2001, el titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal remitirá a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un plazo no mayor de 45 días siguientes a la entrada en vigor de dicho Decreto, las modificaciones a las metas por programa y a los capítulos de

gasto correspondientes, en virtud de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos para el año 2001.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, 53, 54 inciso a), 60 fracciones II y III, 71 incisos j) y k) y 79 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal; así como en el artículo 10 párrafo primero y tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2001, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ajusta el presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2001, en los términos siguientes:

CAPÍTULO DEL GASTO	CONCEPTO	MONTO \$	TOTAL
1000	Servicios Personales	2,000,000.00	2,000,000.00
2000	Materiales y útiles de oficina Materiales y útiles de impresión Material didáctico y de apoyo informativo Alimentación de personas Estructuras y manufacturas Materiales complementarios Materiales y suministros	2,000,000.00 200,000.00 500,000.00 150,000.00 500,000.00 200,000.00 200,000.00	3,750,000.00
3000	Arrendamiento de edificios y locales Asesoría Soporte técnico y mantenimiento Mantenimiento y conservación de inmuebles Gastos de propaganda Impresiones y publicaciones oficiales Congresos, convenciones y exposiciones	6,000,000.00 5,298,751.00 801,249.00 500,000.00 1,350,000.00 2,300,000.00 1,000,000.00	17,250,000.00
4000	Ayudas, subsidios y transferencias	19,000,000.00	19,000,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	18,000,000.00	18,000,000.00
TOTAL REDUCCIÓN		60,000,000.00	60,000,000.00

SEGUNDO.- El ajuste presupuestal transcrito en el punto de Acuerdo anterior, no afectará las tareas prioritarias del Instituto Electoral del Distrito Federal, ni los compromisos y metas consignados en el Programa Operativo Anual 2001.

TERCERO.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, realizar el ajuste correspondiente en las partidas específicas a que se refiere el punto primero de este Acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal el contenido del presente Acuerdo y su anexo, con el objeto de solicitarle sea el amable conducto para informar los términos del ajuste a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

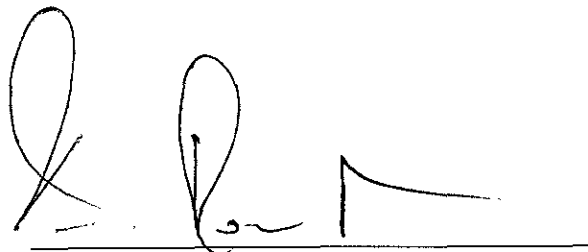
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha treinta de enero de dos mil uno, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS

DESGLOSE DE REDUCCIONES AL PRESUPUESTO 2001

CAPITULO DEL GASTO	CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO \$	TOTAL
1000	1.07.05	1103	Sueldos	2,000,000.00	2,000,000.00
2000	1.07.02	2101	Materiales y útiles de oficina	500,000.00	
	1.07.04	2101	Materiales y útiles de oficina	1,500,000.00	
	1.07.04	2105	Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,000.00	
	1.07.04	2103	Material didáctico y de apoyo informativo	136,200.00	
	1.04.09	2103	Material didáctico y de apoyo informativo	63,800.00	
	1.07.04	2403	Material complementario	200,000.00	
	1.07.04	2404	Material eléctrico	200,000.00	
	1.13.03	2103	Material didáctico y de apoyo informativo	150,000.00	
	1.14.01	2103	Material didáctico y de apoyo informativo	150,000.00	
	1.11.02	2201	Alimentación de personas	150,000.00	
	1.16.01	2402	Estructuras y manufacturas	500,000.00	
					3,750,000.00
3000	1.07.04	3201	Arrendamiento de edificios y locales	6,000,000.00	
	1.04.01	3301	Asesorías	162,630.00	
	1.04.02	3301	Asesorías	218,675.00	
	1.04.03	3301	Asesorías	638,000.00	
	1.04.04	3301	Asesorías	184,000.00	
	1.04.07	3301	Asesorías	1,180,235.00	
	1.04.08	3301	Asesorías	116,840.00	
	1.04.08	3303	Soporte técnico y mantenimiento	201,249.00	
	1.04.09	3301	Asesorías	397,737.00	
	1.04.11	3301	Asesorías	38,000.00	
	1.08.01	3301	Asesorías	1,500,000.00	
	1.08.05	3301	Asesorías	862,634.00	
	1.10.01	3303	Soporte técnico y mantenimiento	600,000.00	
	1.07.04	3504	Mantenimiento y conservación de inmuebles	500,000.00	
	1.03.01	3601	Gastos de propaganda	201,001.00	

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS

DESGLOSE DE REDUCCIONES AL PRESUPUESTO 2001

CAPÍTULO DEL GASTO	CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO \$	TOTAL
	1.04.01	3601	Gastos de propaganda	199,788.00	
	1.04.06	3601	Gastos de propaganda	74,470.00	
	1.04.07	3601	Gastos de propaganda	800,000.00	
	1.04.11	3601	Gastos de propaganda	271.00	
	1.04.12	3601	Gastos de propaganda	74,470.00	
	1.04.01	3602	Impresiones y publicaciones oficiales	1,500,000.00	
	1.04.06	3602	Impresiones y publicaciones oficiales	11,600.00	
	1.04.12	3602	Impresiones y publicaciones oficiales	11,600.00	
	1.14.04	3602	Impresiones y publicaciones oficiales	685,560.00	
	1.11.01	3602	Impresiones y publicaciones oficiales	91,240.00	
	1.04.06	3803	Congresos, convenciones y exposiciones	126,635.00	
	1.01.02	3803	Congresos, convenciones y exposiciones	400,000.00	
	1.07.01	3803	Congresos, convenciones y exposiciones	400,000.00	
	1.13.01	3803	Congresos, convenciones y exposiciones	73,365.00	17,250,000.00
4000	1.05.01	4108	Ayudas, subsidios y transferencias	19,000,000.00	19,000,000.00
5000	1.07.04	5701	Bienes Muebles e Inmuebles	18,000,000.00	18,000,000.00
TOTAL REDUCCIÓN				\$ 60,000,000.00	\$ 60,000,000.00

